

## OBJETO DEL TRAMITE

Dirigida a personas extranjeras que ingresan al territorio boliviano, con el propósito de cursar estudios a nivel primario, secundario y en Instituciones de Educación Superior de Formación Profesional, bajo esta modalidad migratoria no se puede obtener la permanencia definitiva.

Tiene una vigencia de sesenta (60) días calendario y habilita a obtener la permanencia temporal por estudio hasta por tres (3) años, prorrogables por el mismo periodo de tiempo hasta la culminación de sus estudios.

## REQUISITOS GENERALES

- Formulario de Declaración Jurada de solicitud de Permanencia Transitoria, obtenido en las oficinas o sitios web de la Dirección General de Migración.
- Pasaporte con vigencia mínima de seis (6) meses o Documento Nacional de Identidad vigente en caso de países del MERCOSUR o CAN.
- Certificado de vacunación contra la fiebre amarilla si visitará zonas endémicas de alto riesgo
- Cualquiera de los siguientes documentos que acrediten los estudios del último nivel realizado en colegio, instituto o universidad del país donde hubiera radicado debidamente legalizados:
  - Certificación de estudios.
  - Título de bachiller, licenciatura o post grado.
  - Libreta o registro de notas.
  - Otros relacionados.
- De contar con una visa consular por estudio, deberá acreditar los estudios que está realizando en Bolivia, a través de los siguientes documentos:
  - Certificación de estudios.
  - Nota original emitida por el colegio, instituto o universidad en la que conste la condición de estudiante del solicitante.
  - Otros relacionados.
- Certificado vigente que acredite que la persona extranjera no tiene antecedentes penales y/o policiales, expedidos por autoridad competente en el país de origen o de su última residencia y/o Certificado de Antecedentes Policiales Internacionales emitido por INTERPOL (**no aplica a menores de 14 años de edad**).
- Solvencia económica acreditada mediante declaración Jurada realizada ante autoridad migratoria, respaldada documentalmente según corresponda, a través de cualquiera de los siguientes documentos:
  - Extractos bancarios de los últimos tres (3) meses que consignen el nombre de la o el solicitante.
  - Comprobantes de envío de dinero del exterior a nombre de la o el solicitante.
  - Carta notariada que acredite la dependencia económica, acreditada documentalmente.
  - Otros relacionados.
- Fotografía actual (4x4 fondo blanco).
- Constancia de pago del costo del trámite.

## COSTO

- Costo en UFVs: 160
- Costo en bolivianos: 371
- El costo del trámite será cancelado en la cuenta fiscal recaudadora del Ministerio de Gobierno en el BANCO UNIÓN.

Todos los documentos emitidos por el país de origen o de su última residencia en otro idioma diferente al español deberán ser traducidos y debidamente legalizados. (No aplica a extractos bancarios o comprobantes de envío de dinero)

## **POR OBJETO DETERMINADO (ESTUDIANTE DE INTERCAMBIO CON CONVENIO ESTATAL O PRIVADO)**

### **OBJETO DEL TRAMITE**

- **Con Convenio Estatal:** Es otorgada por ciento ochenta (180) días calendario, con la finalidad de cursar estudios en virtud de acuerdos académicos estatales, tiene carácter gratuito
- **Con Convenio Privado:** Es otorgada hasta por ciento ochenta (180) días calendario, con la finalidad de cursar estudios en virtud de acuerdos académicos entre Universidades públicas o privadas u otros centros de enseñanza con similares del exterior.

### **REQUISITOS GENERALES**

- Formulario de Declaración Jurada de solicitud de Permanencia Transitoria, obtenido en las oficinas o sitios web de la Dirección General de Migración.
- Pasaporte con vigencia mínima de seis (6) meses o Documento Nacional de Identidad vigente en caso de países del MERCOSUR o CAN.
- Certificado de vacunación contra la fiebre amarilla si visitará zonas endémicas de alto riesgo.
- Si aplica a permanencia transitoria de estudiante con Acuerdo o Convenio Estatal o Privado.
  - Copia simple del Acuerdo o Convenio Estatal, carta de aceptación original o fotocopia legalizada emitida por la Institución de Educación Superior de destino.
- Si aplica a permanencia transitoria de estudiante con Acuerdo o Convenio Privado
  - presentar además copia legalizada del Acuerdo o Convenio interinstitucional según corresponda, donde se establezca el tipo de intercambio de estudiante.
- Fotografía actual (4x4 fondo blanco).
- Constancia de pago del costo del trámite.

### **COSTO**

- Convenio Estatal: **SIN COSTO**
- Convenio Privado: **Hasta 180 días** Costo en UFVs: 160
- Costo en bolivianos 371
- El costo del trámite será cancelado en la cuenta fiscal recaudadora del Ministerio de Gobierno en el [BANCO UNIÓN](#).

Todos los documentos emitidos por el país de origen o de su última residencia en otro idioma diferente al español deberán ser traducidos y debidamente legalizados. (No aplica a extractos bancarios o comprobantes de envío de dinero).